



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N°0155- 2024 - GRJ/GR

Huancayo, 30 JUL 2024

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

### VISTO:

El Reporte N° 140-2024-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 1268-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente la desagregación de los recursos en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024 aprobado mediante el Decreto Supremo N°136-2024-EF, con cargo a la fuente de financiamiento:1 Recursos Ordinarios.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812;

Que, mediante Resolución Suprema N° 100-2012-PCM, a fin de que apruebe el listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, para la cancelación y/o amortización de montos hasta por la suma de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) por acreedor, en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la fecha de instalación de la Comisión, para continuar con el proceso del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciado por la Ley N° 30137;

Que, Decreto Supremo N° 136-2024-EF, "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos regionales" - Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 400 000 000,00 (CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes; De conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 6 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en mérito al párrafo anterior corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de S/ 38,494,499.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial a través de la sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08111560
EXP. N°	05573142





Gobierno Regional Junín



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 01.** Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°136-2024-EF, por un monto 38,494,499.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 02.** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 03.** Remítase copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE**  
GOBERNADOR REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
La Secretaria General que suscribe Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO 09 AGO 2024

**LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES**  
SECRETARIO GENERAL (e)

ANEXO RER N° 155-2024-GRJ/GR

Pliego: 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín

Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS

Genérica de Gasto 2.5. Otros Gastos

UNIDADES EJECUTORAS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	TOTAL
	3999999. SIN PRODUCTO	
	5001914. CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	
001 SEDE CENTRAL	1 263 101.00	1 263 101.00
100 AGRICULTURA	975 560.00	975 560.00
200 TRANSPORTES	987 716.00	987 716.00
300 EDUCACIÓN JUNÍN	992 655.00	992 655.00
301 EDUCACIÓN TARMA	724 214.00	724 214.00
302 EDUCACIÓN SATIPO	441 667.00	441 667.00
303 EDUCACIÓN CHMYO.	1 074 027.00	1 074 027.00
304 EDUCACIÓN HYO.	5 742 102.00	5 742 102.00
305 EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	599 627.00	599 627.00
306 EDUCACIÓN CHUPACA	717 344.00	717 344.00
307 EDUCACIÓN JAUJA	1 403 170.00	1 403 170.00
308 EDUCACIÓN YAULI - OROYA	478 703.00	478 703.00
309 EDUCACIÓN PROV. JUNÍN	125 120.00	125 120.00
310 EDUCACIÓN PICHANAKI	175 702.00	175 702.00
311 EDUCACIÓN PANGOA	42 574.00	42 574.00
400 DIRESA JUNÍN	3 581 537.00	3 581 537.00
401 SALUD D. A. C.	2 921 628.00	2 921 628.00
402 SALUD EL CARMEN	2 567 534.00	2 567 534.00
403 SALUD JAUJA	3 082 196.00	3 082 196.00
404 SALUD TARMA	4 255 753.00	4 255 753.00
405 SALUD CHMYO.	1 757 503.00	1 757 503.00
406 SALUD SATIPO	662 120.00	662 120.00
407 SALUD JUNÍN	467 938.00	467 938.00
408 R. S. VALLE DEL MANTARO	3 226 254.00	3 226 254.00
409 R.S. PICHANAKI	228 754.00	228 754.00
<b>TOTAL</b>	<b>38 494 499.00</b>	<b>38 494 499.00</b>

